



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintidós de enero de dos mil veinticuatro

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2024-00003-00

Se ordena devolver, al interesado la demanda ORDINARIA LABORAL instaurada por FRANCISCO LUIS GONZÁLEZ MARÍN en contra de JUNTA ADMINISTRADORA ACUEDUCTO VEREDA EL AJIZAL, para que en el término de cinco (5) días, adecue la demanda a las exigencias previstas por el artículo 12 de la Ley 712/01, que modificó el artículo 25 del C.P.T. y de la S.S. en concordancia con la Ley 2213 de 2022, pues debe cumplir con los siguientes requisitos, so pena de rechazo:

- Informará la AFP a la cual se encuentra afiliado el demandante. En caso de no contar con afiliación, deberá indicar a cuál desea ser afiliado en caso de una eventual condena.
- Allegará certificado de existencia y representación legal de la parte demandada actualizado, el cual no tenga más de un mes de expedición.
- Deberá allegar poder que acredite presentación personal por parte del demandante, toda vez que el arrimado no contiene sellos de notaría en el cuerpo del poder.
- El presente auto y el escrito de subsanación deberán ser enviados al demandado, conforme el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 009

Hoy 23 de enero de 2024 a las 8 a.m.

Firmado Por:
Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **225a11858a08ff8fd2930a643114a531fe9a7ab5bab3796f32c9bf961b6f25**

Documento generado en 22/01/2024 02:41:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>